



Montevideo, 26 de octubre de 2022.

**R. de D. N°488/2022**

**Acta 1207**

EE2021-67-001-001134

**VISTO:** la contratación en régimen de Beca Avanzada dispuesta por R. de D.N°453/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022;

**RESULTANDO:** I) que en el referido acto administrativo se dispuso la contratación de 11 becarios avanzados; II) que de los designados, 4 de ellos renunciaron a la beca, sin presentarse a notificarse ni prestar tareas; III) que a su respecto, corresponderá tomar conocimiento de las renunciaciones presentadas, aceptando las mismas y disponiendo las asignaciones por prelación en aquellos casos de listados existentes; IV) del mismo modo, se tendrá presente, la nueva convocatoria a efectuar por 5 becas no cubiertas;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponderá tomar conocimiento y aceptar las renunciaciones a la beca avanzada de los Sres. Franco Maximiliano Origoni Rovera, - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - al cupo Geomática; Bruno Ferreira Zeni, - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - al cupo Licitaciones; Nadia Analía Fernández Martínez, - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - al cupo Desarrollo – RRHH y Rodrigo Langenhin Vásquez Varela, - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - al cupo Negocios Internacionales; II) que, al tenor de lo dispuesto en el numeral 2) de la parte dispositiva de la R. de D. N°453/2022 corresponderá disponer la contratación de los preladados siguientes, según el perfil y para el desempeño de las tareas que le sean conferidas por los referentes correspondientes, en la persona de los Sres. Joaquín Márquez Cedrés, - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - al cupo Desarrollo – RRHH y Sofía Furtado Tonar, - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - al cupo Negocios Internacionales; III) que se tendrá presente la nueva convocatoria para cubrir los requerimientos respecto a las dependencias postales, Contabilidad Patrimonial por 2 cupos, Adquisiciones por 1 cupo, Geomática por 1 cupo y Licitaciones por 1 cupo, con las



prelaciones eventuales resultantes; IV) que la Gerencia General otorga conformidad y eleva a consideración de este Directorio; V) que se dispondrá lo pertinente, al amparo de lo previsto en el literal c) del artículo 24 del Decreto Presupuestal 450/021 y el reglamento de beca avanzada aprobado por RdeD 373/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020; VI) que habrá de disponerse en consecuencia;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el 5 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12 y artículos 8 y 24 literal c) del Decreto 450/021 y al Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D.N°373/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento y aceptar las renunciaciones a la beca avanzada de los Sres. Franco Maximiliano Origoni Rovera, - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - al cupo Geomática; Bruno Ferreira Zeni, - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - al cupo Licitaciones; Nadia Analía Fernández Martínez, - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - al cupo Desarrollo – RRHH y Rodrigo Langenhin Vásquez Varela, - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - al cupo Negocios Internacionales; que les fuera asignado por R. de D. N°453/2022 de fecha 29 de setiembre de 2022; no habiéndose presentado oportunamente a notificarse ni a prestar tareas.

2) Disponer la contratación en régimen de Beca Avanzada, por el plazo de doce (12) meses desde la fecha de vigencia del contrato individual respectivo, prorrogable por hasta un período igual y consecutivo, previa evaluación positiva emitida por su supervisor; con una carga horaria de treinta (30) horas semanales y una remuneración equivalente al básico para el grado 1 de la escala de sueldos de la ANC, a los integrantes de las listas de prelación respectivas según cupo, que se detallan seguidamente:



Dependencia	Becario Avanzado	Cédula de Identidad
Desarrollo – RRHH	Joaquín Márquez Cedrés	<b>Información protegida por la Ley N° 18.331</b>
Negocios Internacionales	Sofía Furtado Tonar	<b>Información protegida por la Ley N° 18.331</b>

- 3) Tener presente el inicio de nueva convocatoria para cubrir los requerimientos de beca avanzada respecto a las dependencias postales, Contabilidad Patrimonial por 2 cupos, Adquisiciones por 1 cupo, Geomática por 1 cupo y Licitaciones por 1 cupo, con las prelación eventuales resultantes; cometiéndose al Área Gestión del Capital Humano su instrumentación.
- 4) Transcríbese a la Gerencia General, Gerencias de Área Recursos, Planificación y Control de Gestión, Coordinación Operativa – Sur y Gestión del Capital Humano.
- 5) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos, para la instrumentación de los contratos individuales respectivos, notificaciones, registros y demás efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**SRA. ADRIANA GONZÁLEZ  
A/C SECRETARIA GENERAL**